



UAC
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“CONFORMAN COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N° 039-CU-2016-UAC.

Cusco, 25 de Enero de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 058-2016/VRAC-UAC, de fecha 18 de Enero de 2016 y sus anexos remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de documento del Visto, el señor Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco solicita al Honorable Consejo Universitario se conforme la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Andina del Cusco, con la finalidad de lograr el Licenciamiento de la UAC. para Julio de 2016.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley Universitaria N° 30220 sobre las Funciones Generales de la SUNEDU establece Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico de conformidad con la Ley Universitaria acotada y la normativa aplicable.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

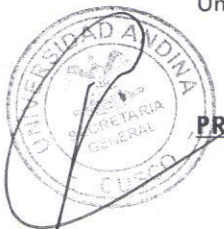
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 18 de Enero de 2016 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

CONFORMAR la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución la misma que está conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|---|
| - Dr. Emeterio Mendoza Bolivar | Vicerrector Administrativo-Presidente |
| - Dr. Fortunato Endara Mamani | Director de Administración |
| - Dra. Benedicta Soledad Urrutia Mellado | Directora de Planificación y Desarrollo Universitario |
| - Mgt. María Antonieta Olivares Torres | Directora de Servicios Académicos |
| - Mgt. Ariadna Palomino Cahuya | Directora de Tecnologías de Información |
| - Mgt. Ana Elizabeth Aguirre Abarca | Directora de Calidad Académica y Acreditación |
| - | Universitaria. |





UAC

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emerio Mendoza Bolívar
Vice Rector Administrativo
RECTOR (e)